

# ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

Número 0553/23

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA

**RESOLUCIÓN DEL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA POR LA QUE OTORGA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE CONSTRUCCIÓN A LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA “LUZ DEL TIÉTAR 1 FV”, CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y LÍNEA SUBTERRÁNEA DE ALTA TENSIÓN EN HIGUERA DE LAS DUEÑAS (ÁVILA).**

**EXPEDIENTES: FR-961-AV, ATLI-52.040 Y ATCT-4.516.**

**TITULAR: LUZ DEL TIÉTAR, S.A.**

### 1. ANTECEDENTES DE HECHO.

**Primero.** El representante de García Tejero, S.L. presentó el 18/11/2021 solicitud de determinación del alcance de evaluación de impacto ambiental de la planta fotovoltaica “Luz del Tiétar 1 FV” de 2 MW y de sus instalaciones de evacuación en alta tensión a ubicar en la parcela 44 del polígono 15 de Higuera de las Dueñas (Ávila). En la misma fecha aportó la carta de pago del depósito de la garantía correspondiente a dicha planta, solicitando su aceptación. Este Servicio Territorial se pronunció el 3/12/2021, comunicando al titular la correcta presentación de dicha garantía. El Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Ávila indicó que el proyecto debía ser sometido al procedimiento de evaluación ambiental simplificada.

**Segundo.** El representante del titular presentó el 29/3/2022 solicitud de Autorización administrativa previa y de evaluación ambiental de la planta fotovoltaica y sus instalaciones de evacuación, aportando la documentación preceptiva. Asimismo, el 5/4/2022 solicitó Autorización de construcción de la planta.

**Tercero.** La solicitud de Autorización administrativa previa de las instalaciones se admitió mediante pronunciamiento de este Servicio Territorial de 28/4/2022. Además, el proyecto presentado se sometió a información pública mediante el anuncio publicado en el BOP de Ávila de 19/5/2022 y en el Portal de la Energía de la Junta de Castilla y León.

En el periodo de información pública se recibieron alegaciones de la entidad Ecologistas en Acción, todas ellas de carácter ambiental. Las alegaciones fueron remitidas al promotor, que respondió a las mismas.

**Cuarto.** También se remitieron separatas del proyecto al Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de la Junta de Castilla y León en Ávila, Confederación Hidrográfica del Tago y al Ayuntamiento de Higuera de las Dueñas. En el plazo fijado solo emitió condicionados el primero de ellos, indicando que la competencia para autorizar obras en el tramo afectado de la carretera AV-915 es municipal. La CHT se pronunció fuera de plazo.

**Quinto.** Mediante la Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila de 21/12/2022 se hizo público el informe de impacto ambiental del proyecto de planta solar fotovoltaica “Luz del Tiétar 1 FV”, en el término municipal de Higuera de las Dueñas (Ávila), promovido por “García Tejero, S.L.” estableciendo que el impacto no será significativo siempre y cuando se cumplan las condiciones preventivas y correctoras para su construcción.

**Sexto.** El 2/2/2023 se presentó nueva documentación solicitando el cambio de titular del expediente de las instalaciones a favor de Luz del Tiétar, S.A.

## 2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

**Primero.** Vista la legislación de general y particular aplicación, en concreto la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; el R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus ITC; y el R.D. 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus ITC.

**Segundo.** De acuerdo con el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León. En particular se desconcentran en los titulares de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, en el ámbito de sus respectivas provincias, la resolución de los expedientes sobre las autorizaciones administrativas que corresponde al titular de la Consejería de Economía y Hacienda referidas a las instalaciones eléctricas de producción y distribución, siempre y cuando no afecten a otras provincias.

**Tercero.** Según la Resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Ávila, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas, corresponde al titular del servicio territorial competente en materia de energía y minas la resolución de todos los procedimientos de explotación de instalaciones eléctricas.

En virtud de lo expuesto, este Servicio Territorial RESUELVE:

**Primero.** Admitir el cambio de titularidad de las instalaciones a favor de Luz del Tiétar, S.A.

**Segundo.** Otorgar Autorización Administrativa Previa a Luz del Tiétar, S.A. para las instalaciones:

- Instalación solar fotovoltaica de 2 MW de potencia instalada de inversores, n sistema de seguimiento, denominada “Luz del Tiétar 1 FV”, compuesta por 3.696 módulos fotovoltaicos de 600 Wp cada uno, montados sobre un sistema de seguimiento solar Este-Oeste y 10 inversores de 200 kVA cada uno, obteniéndose una potencia instalada de 2 MW.
- Centro de transformación en caseta prefabricada de hormigón para evacuación de la energía producida en la planta fotovoltaica “Luz del Tiétar 1”, dotado de un transformador 15 kV/0,800 kV de 2.500 kVA, cuadros de BT, aparata de AT con de aislamiento en SF6.

- Línea subterránea a 15 kV que comienza en el centro de transformación y finaliza en el centro de seccionamiento de la compañía distribuidora. Longitud: 2 m. Conductores: HEPRZ1 12/20 kV 3(1x150) A1+H16 mm<sup>2</sup>.

**Tercero.** Otorgar Autorización de Construcción para las instalaciones eléctricas citadas, incluidas en el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Juan José García Pajuelo, con visado n.º BA00548/22 del COPITI de Badajoz, con las siguientes condiciones:

- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y aprobado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados establecidos por los organismos afectados.
- El plazo de puesta en marcha será de un año desde la fecha de la presente resolución, sin perjuicio de las prórrogas que, en su caso, pudieran concederse.
- El titular de la instalación comunicará por escrito la fecha de comienzo de los trabajos para comprobar si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones establecidas en esta resolución y las dispuestas en los reglamentos de seguridad industrial por los que se rigen las instalaciones eléctricas de alta tensión.
- Se podrá dejar sin efecto la presente resolución si se apreciara el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.
- El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras para su reconocimiento y la extensión de la Autorización de explotación, aportando la documentación establecida reglamentariamente.
- Las instalaciones no podrán entrar en servicio mientras el peticionario de la misma no cuente con la Autorización de explotación.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Director General de Energía y Minas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 2/10/2015).

Ávila, 1 de marzo de 2023.

El Jefe del Servicio Territorial, *Roberto Barroso Peña*.